



SECRETARÍA: informo a la señora jueza sobre la solicitud de medida cautelar. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 16 de noviembre de 2021.

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	IVONNE MARITZA CARVAJAL MURIEL
DEMANDADOS:	SONIA STELLA HERRERA CÁRDENAS y Otro
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2017-00028-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se accederá a la solicitud de medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-108493**, denunciado como de propiedad de SONIA STELLA HERRERA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.280.663. Para tal efecto se dispone a oficiar al señor registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 DE NOVIEMBRE DE 2021

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:

**Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a9a4ce589381c20ea388c86742c765d3f02f7756b5d83d3a416ffdda30dd51**
Documento generado en 16/11/2021 04:04:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>